



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 11 de mayo de 2021

NÚM. 17

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^a BLANCA ISABEL REGÚLEZ ÁLVAREZ

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2021

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para informar sobre la Autorización Ambiental Integrada a la instalación de explotación de ganado vacuno de leche y planta de biometanización de residuos en Caparroso.

— Pregunta sobre las convocatorias de subvenciones para inversiones en explotaciones agrarias e instalación de jóvenes agricultores, presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui.

(Comisión transcrita por la UTE Naturalvox-MondragonLingua)

(Comienza la sesión a las 9 horas y 16 minutos).

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para informar sobre la Autorización Ambiental Integrada a la instalación de explotación de ganado vacuno de leche y planta de biometanización de residuos en Caparroso.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Egun on. Damos comienzo a esta sesión de Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente con la comparecencia de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, para informar sobre la Autorización Ambiental Integrada a la instalación de explotación de ganado vacuno de leche y planta de biometanización de residuos en Caparroso. Comparecencia solicitada por el Grupo Parlamentario EH Bildu. Señor Araiz, tiene la palabra para introducir la comparecencia.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari. Egun on guztioi. Ongi etorri, Gómez kontseilaria, eta berarekin etorri den, zuzendari nagusia. Como digo, como decimos en la solicitud de comparecencia, el Boletín Oficial de Navarra, del 14 de abril, publicó la resolución 222E/2021, de 12 de marzo, del Director General de Medio Ambiente, aquí presente, por la que se concede Autorización Ambiental Integrada a la instalación de explotación de ganado vacuno de leche y planta de biometanización de residuos, cuyos titulares son Valle de Odieta, Sociedad Cooperativa Limitada e Hibridación Termosolar Sociedad Limitada, ubicada en el término municipal de Caparroso.

Destacamos dos aspectos que son los que me gustaría comentar luego. En primer lugar, la concesión de la Autorización Ambiental Integrada. En segundo lugar, la formulación de la declaración de impacto ambiental para el proyecto de ampliación de 3.400 hasta 7.200 cabezas de ganado vacuno adulto de leche, considerando que el proyecto es ambientalmente viable.

Visto todo esto, nos pareció interesante que, por parte de la Consejería y la Consejera, en concreto, se nos diera conocimiento, fundamentalmente, de varias cuestiones. En primer lugar, por qué se otorga esta autorización en estos momentos y si no había otra alternativa.

En segundo lugar, muy someramente, supongo que nos hará referencia al contenido esencial y de algunos aspectos concretos de la autorización. Nos gustaría comentar también el hecho de que se hayan realizado en un solo documento y en una sola resolución, la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental y la propia Autorización Ambiental Integrada.

Finalmente, si cupiera en estos momentos algún tipo de modificación de oficio de esta Autorización Ambiental Integrada, teniendo en cuenta la reciente aprobación de la Ley Foral de Modificación de la Ley de Sanidad Animal, teniendo en cuenta que se han producido estas circunstancias, sobrevenida con posterioridad a la aprobación de esta resolución, quisiéramos tener conocimiento la mayor parte, por lo menos, de todas las cuestiones que hemos planteado y algunas que luego, posteriormente, y a la vista de la información que se nos suministre, la valoraremos. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Eskerrik asko, Araiz jauna. Damos la bienvenida a la señora Consejera y a su Director General. Tiene ahora la palabra por un tiempo de treinta minutos.

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Gómez López): Muchas gracias. Eskerrik asko, presidenta anderea. Egun on guztioi. Buenos días a todos y a todas. La verdad es que, para situar la cuestión, me gustaría, en primer lugar, recordar algo que he repetido cada ocasión que he tenido de comparecer para hablar sobre esta cuestión. Pero sí que me parece conveniente recordar que Navarra ha sido la primera y, de momento, la única comunidad del Estado en regular el tamaño máximo y la distancia mínima de todas las especies ganaderas. Hasta ahora, como ustedes saben, solo existía la del porcino, y que se hizo a través del decreto foral aprobado en marzo del 2019.

Además, también quiero recordar que desde esta Consejería seguimos creyendo que es necesario blindar el territorio, el territorio foral, frente al modelo de explotación de las macrogranjas, principalmente, por el fuerte impacto socioeconómico que genera en el territorio, así como las consecuencias medioambientales y de sanidad animal que se podían generar.

Dicho esto —que me parecía importante recordar— en junio del 2002, el del 2020, una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra anuló la limitación del tamaño de las explotaciones ganaderas en el sector bovino y también anuló la limitación de ampliación de capacidad de las explotaciones ganaderas existentes de bovino aludiendo, entre otras razones, a la reserva de ley. Además, otra sentencia de diciembre del 2020 nos obligó a conceder la ampliación mediante resolución. Dicha Autorización Ambiental Integrada para ampliación, la concedimos en ejecución de sentencia, en marzo de este año.

Respecto a este último punto, y haciendo un recorrido cronológico, es en el año 2009 cuando Valle de Odieta obtiene una Autorización Ambiental Integrada para la granja de vacuno. Es en el año 2013 cuando solicita modificación de su Autorización Ambiental Integrada para incrementar el número de cabezas y para cambiar el régimen de planta a régimen termófilo. Desde el Servicio de Calidad Ambiental se considera que esta modificación es sustancial y, por tanto, procede tramitar una nueva Autorización Ambiental Integrada.

En el año 2015, el Servicio de Calidad Ambiental formula una Propuesta de Resolución del procedimiento favorable al otorgamiento con condiciones. Sin embargo, en el año 2017, el Servicio Jurídico de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emite un informe concluyendo que, ante la falta de garantías de que se vayan a cumplir las exigencias medioambientales, procede la denegación de la Autorización Ambiental Integrada. Mediante resolución dictada en el 2018, la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio deniega la concesión de dicha Autorización Ambiental Integrada.

La empresa interpone recurso contencioso-administrativo, que se ha estimado parcialmente por sentencia del 21 de diciembre del 2020, del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Analizada esta sentencia por los Servicios Jurídicos del departamento, se informa que no es viable la interposición de un recurso de casación frente a la misma, ya que el recurso habría que interponerlo ante la propia Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Es decir, el mismo órgano que se ha pronunciado.

Frente a ello estamos actuando en tres vías. En primer lugar, vamos a continuar trabajando en la limitación del tamaño de las explotaciones y en las distancias mínimas. Lo vamos a hacer,

como ya anuncié en este Parlamento en febrero, a través de una modificación de la Ley de Sanidad Animal. El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente hemos iniciado ya los trámites de elaboración de un proyecto de ley foral para modificar la Ley Foral 11/2000, del 16 de noviembre, de Sanidad Animal de Navarra, con la finalidad de incorporar a la misma los requisitos de tamaño y capacidad precisos para garantizar las condiciones óptimas de sanidad animal en las explotaciones navarras.

De hecho, ya abrimos la consulta pública previa de este proyecto de modificación, para que la ciudadanía, los agentes implicados, pudieran aportar su opinión sobre los objetivos que se pretenden conseguir con la regulación y la finalidad de esta norma. Mañana, por cierto, es el último día de plazo para presentar aportaciones.

En los próximos meses llegará a este Parlamento el proyecto de ley foral que establezca las condiciones de implantación de las explotaciones ganaderas.

Por recordar, la Ley Foral de Sanidad Animal se aprobó en el año 2000 y fue desarrollada en el 2019 por el Decreto Foral 31/2019, del 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de bienestar animal y ordenación zootécnica de las explotaciones ganaderas y sus instalaciones, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Un decreto que establece la limitación, tanto en el número de cabezas como en la distancia entre las granjas de todas las especies. La modificación de la Ley de Sanidad Animal, que ahora planta el Gobierno, y que inició su tramitación en febrero, se propone, no solo limitar el tamaño máximo de explotaciones, sino también la cuantía máxima en las indemnizaciones de animales, en caso de enfermedad de los mismos. Esta norma será de aplicación a las nuevas explotaciones ganaderas o a las modificaciones de las instalaciones ganaderas ya existentes en Navarra.

En la justificación de esta modificación se explica también que todas las instalaciones de las explotaciones pecuarias de la Comunidad Foral, deberán cumplir, además, con lo establecido, mediante la reglamentación higiénico-sanitaria de bienestar animal y de ordenación zootécnica en vigor, y, especialmente, con las normas para cada especie animal.

Mientras tanto, bienvenidas son, ya lo dije el otro día, bienvenidas son las iniciativas, como la moratoria aprobada la semana pasada en este Parlamento, para impedir la ampliación o la nueva instalación de explotaciones que superen esos tamaños. Por lo tanto, en primer lugar, he citado la limitación del tamaño y distancias, a través de la ley que estamos trabajando.

En segundo lugar, vamos a continuar con las inspecciones y las sanciones de toda conducta que pueda generar alteraciones en el medio ambiente. En este sentido, recientemente, hemos anunciado que hemos iniciado las actuaciones para elevar al juzgado las afecciones medioambientales por la incorrecta aplicación del digestato de la vaquería.

En tercer lugar, como creemos, estamos convencidos que más importante que sancionar, es tratar de evitar ese perjuicio al medio ambiente, antes de que se produzca. En la resolución de marzo del Director General de Medio Ambiente, para conocer esa ampliación de ganado en la que nos obliga la sentencia, incluimos tres exigencias que son parte de un condicionado realmente exigente.

Se deberá utilizar un sistema de GPS, autoguiado en el equipo de reparto del digestato líquido, con programa de trazabilidad geográfica, georreferenciada y visualización de datos en PC para los trabajos realizados. Se instalará, además, un caudalímetro en el equipo de reparto del digestato líquido, con el fin de medir el volumen y las dosis de fracción líquida del digestato aplicado en las parcelas de cultivo. Además, el titular deberá llevar un registro de la aplicación de estiércoles y digestatos, donde anotará: el tipo de digestato o estiércol, la fecha de aplicación, municipio, polígono, parcela, cultivo, superficie útil, superficie aplicada, cantidad aplicada, dosis de estiércol aplicada, dosis de nitrógeno aplicada y dosis de fósforo aplicada.

Pero, además, y con esa misma finalidad de intentar evitar daños, antes de que se produzcan, quiero anunciarles también, respondiendo a su pregunta, señor Araiz, que vamos a modificar de inicio la Autorización Ambiental Integrada. Este mismo lunes hemos firmado la resolución de inicio de una nueva Autorización Ambiental Integrada a la que nos obliga la ley, sí, pero que supere a la de 2015 y que se adecúe a todos los aspectos medioambientales que pueden preocupar hoy en día. Dada la antigüedad de la documentación técnica sobre la que se elaboró la Propuesta de Resolución favorable, notificada con aquella fecha del 22 de diciembre del 2015, y el tiempo transcurrido desde entonces, el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático considera que es necesario revisar determinadas condiciones establecidas en la nueva autorización ambiental, con el fin de adaptar las actividades desarrolladas a las mejores técnicas disponibles en la actualidad, que en estos años yo creo que han variado de manera importante.

Fundamentalmente, lo que se pretende es revisar la gestión de las aguas residuales y de los estiércoles en la explotación de ganado vacuno, el régimen de funcionamiento de los digestores y la instalación de producción de electricidad a partir del biogás producido en la planta de biometanización. Las características del digestato obtenido en dicha planta, y el plan de producción y gestión de estiércoles y digestato, que establece las condiciones de su valoración, mediante su uso agrícola como fertilizantes.

Se considera que, en este caso, concurren las circunstancias previstas en las letras b) y d) del artículo 27 del Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 4/2005, del 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental. En consecuencia, procede llevar a cabo la modificación de oficio de las condiciones establecidas en la Autorización Ambiental Integrada, conforme al procedimiento administrativo prevista en el artículo 28 del Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 4/2005, del 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

Para finalizar, quiero volver a hacer mención al esfuerzo de Navarra en esta materia, porque la verdad me parece de justicia reconocerlo. Quiero recordar y subrayar que, en este momento, no hay ninguna regulación estatal ni ninguna directiva europea que regule la limitación del tamaño de las vaquerías. Pese a ello, en Navarra, con los recursos propios de esta región, como la nuestra, hemos iniciado esta lucha. Lo hicimos a través del Decreto Foral del 2019, y tras el varapalo judicial, lo vamos a volver a intentar a través de la modificación de la Ley de Sanidad Animal.

Mediante la misma, en el departamento defendemos que la limitación del tamaño de estas explotaciones es posible en conexión con el principio de libertad de empresa, dado que las limitaciones a la libertad de empresa deben estar basadas en razones imperiosas de interés general, que conforme a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las comunidades europeas,

están limitadas, entre otras, por la protección del medio ambiente y del entorno urbano y, sobre todo, en este caso, por la sanidad animal.

Navarra, ya he dicho que somos una región pequeña, pero estamos abriendo camino. En mi anterior intervención en esta Cámara, sobre la vaquería, también cité el reciente anuncio del Ministro Planas, asegurando que trabajan en un real decreto para limitar el tamaño de las explotaciones. Como dije, también se lo dije a él, le deseo éxito en este camino que iniciamos hace dos años en Navarra, por el que seguimos transitando, porque estamos convencidas que las Administraciones necesitamos marcos legales que nos permitan avanzar hacia otros modelos de consumo, otros modelos más sostenibles, en los que, como Gobierno, estamos convencidos, para lo cual, la sociedad también está cada día más concienciada, y que, además, no solamente es cuestión de convencimiento y de sensibilidad, sino que además se nos está reclamando en estos momentos desde Europa, a través de las diferentes estrategias reconocidas en el Pacto Verde Europeo.

Esto es todo lo que tengo que decir y abierta a responder a las preguntas que quieran formular sus señorías. Muchas gracias, mila esker.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Consejera. Tiene a continuación la palabra el señor Araiz, por un tiempo de diez minutos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko berriro, lehendakari andrea. En principio, quiero agradecer a la señora Consejera toda la información que nos ha transmitido. Compartir con el departamento, como hemos dicho en más de una ocasión, el objetivo, en definitiva, se está persiguiendo en todas estas actuaciones, en relación con esta y otro tipo de instalaciones que pudieran ser denominadas macrogranjas. Compartir también, la necesidad de blindar el territorio en los términos en los que sea manifestado por usted. Compartimos las vías de trabajo. Ya sabe que votamos favorablemente a la proposición de ley para la moratoria.

Pero el objeto de nuestra convocatoria, o por lo menos la comparecencia que solicitamos, efectivamente, era centrarla en el contenido de la Autorización Ambiental Integrada, y una parte que me referiré al final, que usted ha manifestado, lo cual, nos alegramos que se produzca esta modificación de inicio, porque era una de las cuestiones que nosotros le íbamos a plantear, y así lo hemos planteado al inicio, pero la valoraremos después.

Le he hecho, y se lo recogimos en el escrito de comparecencia, el contenido de la resolución tiene dos elementos distintos. En primer lugar, se formula, aunque no sea así, en el orden de la resolución, se formula la declaración de impacto ambiental para el proyecto y luego se concede la autorización. Ya digo que no es así, porque el orden es al revés. Primero se concede la autorización y luego se formula la declaración de impacto ambiental.

Con lo cual, creemos, y nos extrañó, porque a la vista de otras resoluciones, a la vista, fundamentalmente, de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, en esta materia, en la que ha dejado claro, clarísimo, que no se puede realizar en un único documento, no se puede formular la declaración de impacto ambiental y, a la vez, conceder una Autorización Ambiental Integrada. No me voy a explayar, supongo que los Servicios Jurídicos del departamento deberían conocer esta jurisprudencia.

Nos extraña que en el año 2021 se haya dictado una resolución con este contenido. Voy a citar solo dos sentencias del Tribunal Supremo. 1298/2017, que reitera otras, en concreto, la del 97 del 2015, en las que sientan esta clara doctrina. Es decir: «El trámite de evaluación ambiental ha de realizarse con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente Autorización Ambiental Integrada. La declaración de impacto ambiental como combinación del trámite debe emitirse y publicarse, —no solo emitirse, sino también publicarse— en todo caso, preceptivamente, con carácter previo a este otorgamiento».

Esto no ha sucedido en este caso. Vemos que las referencias que se hacen a aspectos ambientales en esta resolución del 2021, son muy viejas, son del año 2012. Estamos hablando de un estudio de impacto ambiental que presentó el titular de las instalaciones en el año 2012, de un Dictamen de la sección de Evaluación Ambiental del año 2012. Pero nos hemos encontrado también con que en el Boletín Oficial de Navarra se publicó el 24 de febrero del año pasado, una resolución del Director General de Medio Ambiente, que también, como he dicho, nos acompaña, en el que se formula, de impacto ambiental del proyecto refundido de ampliación, hasta 4.900 vacas adultas.

En el mismo se señala, se dice que el proyecto tiene impacto significativo, si se habla de la dimensión y el diseño en conjunto del proyecto considerando la magnitud de la instalación, se habla de la ubicación del proyecto en una zona pseudoestética de las Bardenas, sensible desde el punto de vista de calidad de los hábitats y de las especies, de la baja capacidad de carga en este ámbito. Se habla incluso y se recuerda la falta de eficacia de sistemas de control referentes a algunas de las medidas correctoras que en su día se impusieron. Los incumplimientos del propio titular. Se habla de la complejidad del impacto, que no puede ser tomado de forma puntual, sino de forma integrada y de forma sinérgica entre todos los elementos del proyecto. Se habla de la planta, se vincula la planta al proyecto. Se habla de un montón de cosas, que creemos que, efectivamente, no se han tomado en consideración. No entendemos dónde ha quedado esta resolución del año 2020, por eso se nos formulan algunas preguntas.

Es decir, ¿dónde queda el contenido de esta resolución? ¿Qué efectos tiene esta resolución del año 2020, sobre la resolución del 2021? ¿Ha quedado anulada esta resolución del año 2020, la 161 e) por esta 222 e) del año 2021? ¿No se tenía que haber esperado a finalizar el procedimiento de evaluación ambiental? Que aquí se inicia, porque aquí lo que hace es formular, se da inicio y se le pide que presente un proyecto integrado, cosa que nunca se ha hecho. Nunca hemos tenido un proyecto integrado de esta instalación. La sentencia, en la que entiendo que se plantea como justificación de la concesión de la Autorización Ambiental Integrada, reconoce el Derecho de Otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada, pero no la formulación de una declaración de impacto ambiental, que estaba en trámite una declaración distinta, con un contenido distinto.

Por lo tanto, creemos que aquí se ha ido más allá, incluso de lo que la sentencia planteaba, no obligaba. Desde luego, creemos que las consideraciones que se hacen en el año 2012, como ya he dicho, al impacto ambiental, ha quedado absolutamente obsoletas. En este sentido, me gustaría conocer cuál es la posición del departamento en este tema. Si en esta modificación de oficio va también a formular una nueva declaración de impacto ambiental o no, a la vista de que,

como digo, en el año 2020 se consideraba necesario y las razones ahí están y creo que siguen vigentes.

No tengo mucho tiempo para hablar de todo lo que quisiéramos. Pero sí que hay un tema del contenido de la Autorización Ambiental Integrada que nos preocupa, es el tema del suministro de agua, tanto para regadío como para el consumo animal. Sabe que le hemos formulado las preguntas por escrito en este sentido, porque no es ninguna tontería. Para las dos necesidades de agua se necesitan al día un millón y medio de litros de agua. Un millón y medio de litros diarios se consumen para regadío y para el consumo animal.

En la resolución del 2009 se hablaba de que se necesitaban 209.000 metros cúbicos año solo para la planta, para la granja. En la del 2021 se habla de 355.000 metros cúbicos año. Pero hemos ido al registro de aguas. Hemos mirado en el registrado de aguas de la confederación y no hemos encontrado ni una concesión administrativa que permita esto.

Entonces, no sabemos, no consta en la Autorización Ambiental Integrada por ningún lado, que el titular haya garantizado que se va a poder producir ese suministro de agua. No sabemos de dónde se está produciendo ese suministro de agua. No sabemos, y sí que sabemos que es una afección ambiental evidente. Por lo tanto, nos gustaría conocer si el departamento, a la hora de aprobar esta Autorización Ambiental Integrada, más allá de lo que se decía en el informe favorable que se elaboró en el 2015, ha entrado en el tema y ha constatado o no la existencia, porque, como digo, solo hay una autorización en el Registro de Aguas, en Marcilla, para una instalación ganadera de 320 cabezas, 023 litros segundo, un volumen máximo anual de 6.542 metros cúbicos, hasta los 355.000 que se les reconoce que necesita en la autorización del año 2021, pues hay un trecho muy grande. Quisiéramos conocer, efectivamente, si les han garantizado la titularidad de algún aprovechamiento, que permita disponer de 355.000 metros cúbicos de agua o no.

Voy a finalizar con dos cuestiones. Una cuestión, que era la que le he preguntado al final, y que me alegro de que lo haya planteado usted directamente. Nosotros habíamos analizado el apartado décimo de la resolución, en la que se habla de la modificación de oficio por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 27. Usted ha citado dos apartados.

Nosotros queríamos, se lo planteamos y se lo ofrecemos también como vía de interpretación, para el artículo 27 del Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 4/2005, que todavía está vigente, que habla de las circunstancias sobrevenidas que exigen revisión. En este caso, se dice que así lo exija la legislación vigente que sea de aplicación. Acabamos de aprobar una moratoria. Acabamos de aprobar una modificación de una Ley de Sanidad Animal, y creemos que esa ley puede tener un efecto que, pretendía, encaje en esas circunstancias sobrevenidas, a la hora de limitar y a la hora de que las cabezas de ganado se consoliden en 7.200, porque la sentencia, tomando en consideración unas circunstancias que han sido absolutamente ya sobrepasadas en el año 2021, desde que en el año 2012 se inicia este procedimiento de ampliación de la autorización inicial.

Por lo tanto, como digo, creemos que habría que estudiar este elemento, también, no solo las circunstancias, que creo que son positivas. No le voy a criticar en absoluto por ello, sino que el

contenido de la revisión nos parece positivo, pero podría ir más allá y podría ir incluso a plantearse ese objetivo de volver a limitar, mientras se produzca esta moratoria, ampliaciones, teniendo en cuenta que lo que tiene concedido lo tiene ya sobrepasado con creces, y no sabemos por qué el departamento, a lo largo de tantos años, ha sido incapaz, y no me refiero a la gestión suya, me refiero al conjunto de departamentos que han pasado, ha sido incapaz de, teniendo constancia de la superación del número de cabezas autorizadas, que llegaron a ser seis mil y pico, lo digo por los datos que en alguna pregunta nos han respondido, desde luego, en estos momentos creemos que es la hora, ha llegado la hora de limitar esa situación. Delimitar lo máximo posible las cabezas de ganado, y sin tener un ánimo de desobediencia de ninguna sentencia judicial, hay elementos, instrumentos jurídicos que permitirían al departamento, desde luego, como le digo, limitar que se consolide por encima de la voluntad de este Parlamento, por encima de las decisiones que se hayan adoptado en ese sentido, una instalación en Navarra de 7.200 cabezas de ganado.

Por tanto, ya ve que hay elementos que creemos que deberían replantearse, y ahí va a tener todo nuestro apoyo. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Eskerrik asko, Araiz jauna. Ha terminado su tiempo justo a los diez minutos, se agradece. Tiene a continuación la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Navarra Suma, señor Bujanda Cirauqui, por tiempo de diez minutos.

SR. BUJANDA CIRAUQUI: Muchas gracias, Presidenta. Bienvenidos, Consejera, Director General, de nuevo, con el mismo tema. Voy a empezar por lo que me chirría de todo esto, y voy a terminar por lo que me chirría de todo esto.

Lo primero, en la concesión de Autorización Ambiental Integrada, yo creo que en el punto decimoséptimo, pone: «Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses». Si esto es cierto, y estos son los plazos que supongo que se tienen que haber dado, lo que me extrañó y, por lo tanto, pedí los informes jurídicos del Departamento de Interior del Gobierno de Navarra, los cuales podían decir al departamento que no recurrieran la decisión del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Viene a decir que el Servicio de Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra no emitió ningún informe en el sentido de no recomendar en casación la sentencia del Tribunal Superior 333/2020. Lo cual me sorprende mucho, porque yo creo que no se puede cargar la responsabilidad en una decisión judicial, manifestarse en contra, pero luego no hacer o utilizar el cauce legal establecido.

Me gustaría que nos dijeran el porqué de esta decisión, cuando los informes jurídicos parece que no lo indicaban. Es que yo creo que no se puede hacer esto, porque me lo manda un juez, no estoy de acuerdo, va en contra del interés general, de lo que me están diciendo, pero pudiendo recurrir, no lo hago. No, no lo sé. Es un poco lo que más me chirría.

Dentro de la sentencia también, y lo hemos pedido, había unos informes de economía circular, del Servicio de Economía Circular, positivos. Creo que eran del 15, el 16, por ahí tengo las fechas. Sin embargo, la firma de la Dirección de Medio Ambiente de entonces fue negativa. También quisiéramos saber por qué, habiendo unos informes positivos del Servicio de Economía Circular y Agua, creo que era entonces, luego se firma en negativo o se deniega. Estas son principalmente las mayores dudas que podemos tener.

Luego tengo otra duda, ¿qué es una macrogranja? Definición y por qué medios técnicos o científicos se llegan a esa definición. ¿Por qué 1.250 y no 800 u 8.000? Es algo que no lo acabo de entender.

Otra cosa que quiero saber, o me gustaría que me definieran, ¿el tamaño es la única variable como bienestar animal? Entonces, si el tamaño no es la única variable con bienestar animal, yo creo que no hay que centrar o cargar todas las tintas en que el tamaño no permite un bienestar animal. Podrá tener otros problemas, pero no creo que sea, no creo, y si es, me gustaría que me dijeran por qué el tamaño es una variable.

Luego, lógicamente, tiene que haber, y lo ha dicho, inspecciones y sanciones, lógicamente normal. O sea, hay sanciones, siempre que no se cumplan con la Normativa. Pero, ¿solo a esta granja? ¿A todas las explotaciones? ¿O cómo va a ser esto?

También nos ha dicho, y salió en prensa que se iba a llevar al juzgado los vertidos, la aplicación de digestatos y tal. Me gustaría también saber en esto la opinión del Director General.

Luego, también me gustaría que nos dijeran —que por ahí lo tengo— cuántos expedientes medioambientales se han abierto, tanto a la granja como a la planta de biometanización, cuántos se han cerrado y de qué manera.

Luego ha dicho lo de la telemetría, me parece muy correcto. La telemetría en agricultura y ganadería es bastante habitual ya. Es una tecnología muy accesible. Me parece bien que se les obligue a ellos, y no sé por qué no se nos obliga al resto. También podía ser que se nos obligue al resto, cuando aplicamos, no sé por qué a alguien hay que obligar a hacer telemetría y al resto que solo seamos opción el que tengamos la telemetría. Es que parece que son normativas *ad hoc* para una empresa. No sé si también por el tema del tamaño, por el tema de la explotación o cómo es.

Con el tema del tamaño y esta gran pionera ley que tenemos, como anécdota, estos diez, doce días desde la moratoria, me han llamado cuatro ganaderos que no quieren hacer un disparate, simplemente que quieren que sus hijos puedan ampliar sus explotaciones. Una era de gallinas, otra era de cerdos y dos de vacas de carne. Explotaciones familiares, medias, incluso alguna pequeña, y vamos a hacérselo mirar porque no pueden hacerlo, por la distancia al resto de cuadras. Esto no es ayudar al medio rural. No es ayudar a la economía, ni ganadería familiar. Es poner trabas a la libertad empresarial, creo que de cuatro jóvenes que van ahora a tener más dificultades para instalarse. Porque tenemos que ver cuando legislamos, si legislamos contra algo, si los daños colaterales pueden ser no beneficiosos para la agricultura familiar.

Lo de la ley pionera y que Planas va a hacer una ley estatal, yo todavía lo estoy por ver, y me extraña que lo haga. Porque Planas ha demostrado que, según qué interlocutor tenga enfrente, la misma semana ha dicho una cosa y la contraria. Lo hablamos el otro día en el Pleno del Parlamento, y ya sé que no es cosa suya, usted le tiene que creer y yo también. Le creo las dos cosas. Cuando dice una y cuando dice la contraria.

La ley pionera en la que decimos que la UE no regula, simplemente por la UE, y si miramos sus directrices, no quiere regular por libertad empresarial. Esta es la realidad. No quiere prohibir, sino que se haga por gestión y por modernidad de las explotaciones, y esta es la realidad.

Ya les dije el otro día, y con esto termino, para que pensemos un poco cómo son las cosas, que Holanda, simplemente, el índice kilómetros cuadrados/vacas con las personas es de noventa y tres.

Por lo tanto, podían tener un problema, aparte del porcino, que podíamos estar hablando también de los mayores o el mayor índice de Europa, después de Dinamarca. No ponen cortapisas, porque creo que están bastante saturados, y en Navarra estamos sobre el cinco, cinco y medio, y en España en el tres.

Entonces, a ver si me pueden contestar las preguntas y que nos demos una reflexión para que cuatro ganaderos que quieren ampliar su explotación familiar no se queden fuera a la hora de legislar. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Bujanda. Tiene a continuación la palabra el portavoz del grupo socialista, el señor Lecumberrri, por un tiempo de diez minutos.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Muchas gracias, señora Presidenta. Bienvenidos también, tanto la Consejera como el Director General. Estamos ante un tema que es evidente que crea polémica. Solo hay que ver las veces que estamos teniendo, tanto en Pleno como en Comisiones, intervenciones relativas a esta cuestión, a diferentes aspectos, pero básicamente a la cuestión de una granja como la de Caparroso, que está siendo especialmente polémica, quizás también, porque es un poco la que está abriendo brecha en una cuestión en la que claramente vamos a tener que definirnos. Es en, como ha dicho el señor Bujanda, en la definición de lo que es una macrogranja y, sobre todo, en cómo gestionamos este tipo de situaciones.

Concretamente y escuchando la cronología de hechos que nos ha planteado la señora Consejera, entre autorizaciones, ampliaciones, denegaciones, recursos e incumplimientos o sentencias, que parcialmente dan la razón a la empresa y obligan a rectificar posiciones, etcétera, estamos en una situación compleja y que genera polémica. Ya la última sentencia del Tribunal Superior, cuando se anula la limitación, con la posterior moratoria que nosotros tenemos que aprobar, es un poco ya la guinda a este pastel de situaciones complejas.

Nosotros como Partido Socialista tenemos que volver un poco, primero, a empezar por hablar del macro, porque si no, con tanto lío, al final nos perdemos un poco en el micro. Nuestro macro es muy claro. Voy a resumirlo muy rápido, porque hemos hablado muchas veces de ello. Nuestro macro es un modelo de explotación familiar, de explotación que da cohesión al territorio, que es un modelo de desarrollo equilibrado entre el medio ambiente y las ganancias, o el proyecto empresarial y económico de una granja, que vertebraba el territorio y que nos lleva a una diferenciación en Navarra, más por la calidad que por la cantidad. Ese es nuestro modelo, frente a unas macrogranjas, definidas, ya digo, como aquellas granjas que por su tamaño generan una cantidad colosal de residuos, que tienen unas necesidades de recursos también colosal, que necesitan unas infraestructuras que afectan al medio ambiente, y que además tiene unos riesgos añadidos desde el punto de vista de la salud animal.

Por todo lo anterior, tanto por la situación que estamos viviendo, concretamente, con esta empresa, como por los modelos por los que nosotros estamos apostando, si cabe, es más importante definir algo como lo que estamos hablando hoy, que es la Autorización Ambiental

Integrada, que yo creo que, como todos sabemos, es aquella autorización que necesitan las empresas o las productoras que especialmente tienen afección en el medio ambiente, por su volumen, por su actividad, por la generación de residuos, por el uso de recursos.

Es una autorización en la que yo he participado, además, personalmente, en la de mi propia empresa, que también tiene su autorización, y es una autorización que tiene unas acciones especialmente preventivas, vamos a decirlo así. Es decir, de lo que se trata es de que no se genere residuo, que el residuo que se genere sea bien tratado, para evitar afecciones medioambientales, y que los recursos que se consumen sean, desde el punto de vista de la eficiencia del uso de esos recursos, sean lo más positivos posibles, también para esa afección al medio ambiente. Como he trabajado en ello, y me ha tocado vivirlo de cerca, sé que se establecen una serie de parámetros objetivos muy claros, en cuanto a las emisiones o, en este caso, en cuanto a la generación de residuos, a su tratamiento, etcétera.

Creo que la Consejera nos ha dado un repaso de cuestiones técnicas y, como digo, medidas objetivas que, desde luego nos parecen tremendamente interesantes a la hora de gestionar objetivamente, porque en esto hay un planteamiento que todos, inevitablemente, es muy subjetivo. Por eso, tener unos valores objetivos y unas formas de medición objetivas que nos parecen importantes.

Pero yo, junto a esto, también creo que es importante decir —porque si no perdemos un poco de vista las cosas, y a mí siempre me ha gustado tener una visión siempre que va de más a menos para no perdernos en el camino— yo creo que también es importante decir varias cosas. La ganadería industrial ha salvado a una parte importante de la población humana de la desnutrición, es decir, desde que aparecieron las grandes granjas, tanto agrícolas como ganaderas, la población tiene acceso a proteínas y a vitaminas a unos precios razonables. Unas vitaminas y unas proteínas que antes solamente eran de acceso a las personas con más capacidad económica, y eso sigue ocurriendo. Es decir, gracias a esto tenemos una producción a unos precios que permiten que personas, que si no, tendrían serios problemas para acceder a estos alimentos, ahora puedan acceder. Esto ocurrió en los años 1930 y 1940, y, desgraciadamente, sigue ocurriendo.

Por eso, para nosotros lo importante de este tema es, sobre todo, regular bien regulado el tamaño, no solamente desde el punto de vista puramente numérico, sino especialmente de las condiciones que tienen que cumplir para garantizarnos que el producto y el trabajo que se realiza, las acciones que se realizan, no sean lesivas para el entorno y para el medio ambiente.

Se ha hablado ahora, hoy, de la Autorización Ambiental Integrada y de los distintos entresijos que ha ido viviendo durante estos últimos años. Para nosotros, y por no entrar ahora a valorar lo que han hecho unos o lo que han hecho otros, sí que nos parece importante, primero, poner orden en toda esta situación. Es decir, tener una Autorización Ambiental Integrada, ordenada, con unos criterios claros, con unos objetivos claros y con una forma de control clara de que se cumplan esos objetivos. Reconocemos que se está haciendo un trabajo, y de verdad que lo creemos, y creemos que desde la Consejería y desde el departamento se está haciendo un trabajo importante y se está haciendo un trabajo en una buena dirección. Esa es la visión que nosotros tenemos. Pero, junto a esto, sí que creemos que hay que definir unos parámetros que no nos lleven a situaciones estrambóticas.

Por ejemplo, estrictamente el número, que la limitación sea estrictamente el número nos podría llevar a que una granja de 5.000 es posible, una granja de 6.000 no. Pero seis granjas de 1.000 sí, entonces, o 60 granjas de 100 sí, o ¿se es igual de estricto en las medidas de control con seis granjas de 1.000 que con una de 6.000?

Digo esto, que parece un poco de Perogrullo, porque al final nuestra visión es, hay que llevar un control estricto, y eso, la Autorización Ambiental Integrada, ese control, además, tiene que tener consecuencias en caso de incumplimiento, en las Autorizaciones Ambientales Integradas. Por ejemplo, una de las cosas que se regula es la situación que da lugar al cierre y el cese de la actividad. No solo eso, sino que también se regulan los responsables en caso de incumplimiento de lo que se está uno comprometiendo a cumplir en la actividad que está realizando en la Autorización Ambiental Integrada. Estos aspectos son importantes y tienen que estar definidos, y mucho más en una empresa, que es una sociedad, claro, con nombres, apellidos y con unos responsables que son los propietarios y son los que obtienen los beneficios. Unos beneficios que deberían ser proporcionales a las obligaciones que debería tener una empresa de este tipo.

En resumen —y ya con esto acabo— nos parece la autorización ambiental fundamental, con una visión ya, con una proyección, porque entendemos que este es un tema, como digo, que es importante en sí mismo, pero también es importante, porque es la primera situación con la que nos enfrentamos en Navarra. Incluso, se podría, aunque ahí está Noviercas, es una de las primeras situaciones y hay que empezar por regularla.

Lo importante, —acabo— regular el condicionado, que ese condicionado se cumpla, y poner mucho hincapié en el cómo se tienen que hacer las cosas, más que en el cuántas tienen que estar, cuántos animales o cabezas de ganado tienen que estar en la granja. Nosotros ahí, ya pongo de antemano que vamos a trabajar de la mano del departamento y con estos objetivos. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Eskerrik asko, señor Lecumberri, por ajustarse al tiempo también. Tiene a continuación la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Geroa Bai, señor Azcona, por tiempo de diez minutos.

SR. AZCONA MOLINET: Eskerrik asko, Presidenta, y bienvenido tanto a la Consejera como al Director General. Yo creo que se están dando aquí dos debates distintos. El motivo de la comparecencia era analizar la Autorización Ambiental Integrada y, en su caso, debatir y discutir los recursos jurídicos y administrativos que había para dar respuesta a la misma, que era la cuestión de la comparecencia. Luego está el debate sobre el modelo, que repetimos constantemente, y en el cual entiendo que hay una mayoría parlamentaria que aboga por defender un modelo de ganadería más sostenible y que es contrario, precisamente, al que se está implantando, en este caso, en la macrogranja de Caparroso.

Evidentemente, lo que se trataba cuando se reguló el decreto foral, cuando se aprobó el decreto foral, era precisamente poner límites a esas explotaciones ganaderas, que entendíamos, se entendía que podían ser perjudiciales para el desarrollo sostenible de esta tierra, en este caso de Navarra, y en la consecución de los objetivos de ese decreto foral, en eso estamos. Además, en ese debate que, como digo, se inicia de forma, o se empieza a regular de forma pionera en Navarra, en 2019, con el decreto foral, pero que viene de un debate que ya era anterior,

evidentemente, en ese debate se centra en Navarra, también, porque se produce una situación excepcional. No olvidemos que la granja de Caparroso es de la, creo que es la más grande de Europa, si no me equivoco. Entonces, lógicamente, tenemos que —si me permiten la expresión— hincarle el diente a esa situación, porque tenemos esa excepcionalidad también. Por tanto, no obviemos esa situación.

Respecto al debate del modelo, yo creo que está claro. No me queda tan claro si en este caso, y lo dije en el Pleno, Navarra Suma apuesta por este modelo o no. O sea, no me ha llegado a quedar claro, sí que apuesta por, parece que culpabilizar al Gobierno de las cuestiones que están sucediendo, pero no sabemos si apuesta o no apuesta por ese modelo, que creo que es la pregunta clave, a partir de ahí, para empezar a ver los recursos que ponemos para defender el modelo de ganadería sostenible.

Un modelo que, por cierto, como digo, y un decreto foral que da respuesta a un debate amplio entre los agentes del sector. No digo que se dio respuesta satisfactoria a todo el mundo, porque no fue así, sino que se llegó a un consenso y se llegó a un decreto foral que daba respuesta a todo lo recogido. Ahí están las limitaciones que se ponían a las diferentes explotaciones ganaderas, en este caso, 1.250 cabezas de ganado para vacuno de leche o de carne.

En ese anexo 5 del decreto foral se ven las limitaciones y lo que se puede considerar o no macrogranja, esas son las limitaciones que se pusieron. Como digo, no fue una limitación que viene al capricho de, en este caso, del departamento, sino a un debate con los agentes que están en esta, bueno, que trabajan y que viven del sector ganadero, entre ellos, los sindicatos.

Sindicatos, le quiero recordar al señor Bujanda, que ya, digo, porque parece que se le olvida que esos sindicatos, que hacían manifestaciones diciendo que era fundamental mantener las limitaciones del decreto foral para poder defender la ganadería tradicional y la ganadería sostenible en esta tierra. En eso estamos, y además hablaban de que había que regular, los sindicatos hablaban de eso, que había que regular mecanismos políticos que regulen el tope de ganado por encima del libre mercado, porque eso es lo que se hace, y lo que se hace desde Europa también, con otros aspectos que afectan a la alimentación, que es regular e intervenir en el mercado para que la consecución de alimentos para la población no esté al albur de meras especulaciones o proyectos meramente empresariales. Además, a esto se le suma la afección medioambiental, que no es menor. Ese es el debate sobre modelos.

Sobre la autorización ambiental, nosotros, ya ha explicado la Consejera, y agradecemos las explicaciones, esa sentencia que obliga a dar esa autorización ambiental. También ha anunciado, después del periplo que ha explicado, jurídico y administrativo, la posibilidad de esa modificación de inicio de esta autorización ambiental. A partir de ahí, compartir lo que se ha planteado por hacer. Uno, el seguimiento del cumplimiento de las condiciones extraordinarias, por decirlo de alguna forma, que se le daban a esa autorización ambiental, esas condiciones de requerimientos extra, que entendemos que son positivos y que tienden a intentar garantizar el impacto medioambiental mínimo de esta autorización, hacer ese seguimiento. No voy a repetir, esas sanciones abiertas y los procesos abiertos. La segunda es el trabajo que nos hemos encomendado y que ya el departamento ha iniciado, con la modificación de la Ley de Sanidad Animal, que pretende conseguir los objetivos de ese decreto foral que estamos hablando, que se marcaba ese decreto foral, y, mientras tanto, desde el Parlamento hemos aprobado ya esa

ley, esa modificación, esa moratoria de la concesión de autorizaciones nuevas y modificaciones a las existentes. Yo creo que es el camino en el que vamos a acompañar al Gobierno y que, como digo, pretende dar una respuesta a los objetivos políticos que se marcaron desde la legislatura pasada.

Para terminar, volver a repetir nuestro compromiso como Geroa Bai, con esta hoja de ruta. También, que como somos —lo dije también en el debate del Pleno de la moratoria— como estamos siendo pioneros en estas circunstancias, también surgen cuestiones novedosas desde el ámbito jurídico y administrativo, a la que confiamos que los Servicios Jurídicos y el departamento darán respuesta. Yo creo que debemos todos, los grupos políticos que creemos en este modelo de ganadería, trabajar conjuntamente para conseguir, porque yo creo que el objetivo es absolutamente el mismo. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Eskerrik asko, Azcona jauna. Tiene a continuación la palabra la portavoz de la agrupación de parlamentarios forales Podemos Ahal Dugu, señora Aznárez, por tiempo de diez minutos.

SRA. AZNÁREZ IGARZA: Mila esker, lehendakari andrea, eta egun on guztioi, baina bereziki kontseilari andreari eta, berarekin etorri den, Muñoz jaunari ere, señora Letrada, y, compañera y compañeros de Comisión, Ujier. Primeramente, agradecerle nuevamente, señora Consejera, todas las explicaciones que nos ha avanzado. Yo creo que han ido más allá de lo que teníamos hasta ahora como información, gracias a la petición de comparecencia del señor Araiz Flamarique.

Es evidente que estamos ante una macrovaquería. Macrogranja no, macrovaquería, en este caso, que es la de Caparroso, con ese fuerte impacto socioeconómico, con ese fuerte impacto en las consecuencias ambientales y también en ese bienestar animal, y que lo que el Gobierno de Navarra ha tenido a bien ha sido regular el tamaño máximo y la distancia mínima, siendo la primera comunidad autónoma, como bien comentaba, y ha subrayado la señora Consejera, regularlo mediante decreto foral.

Es bien cierto que, como consecuencia de la ejecución de la sentencia, las propuestas del Gobierno de Navarra, que aquí me sumo al portavoz de Geroa Bai, de la mano, además, de los sindicatos mayoritarios de la Comunidad Foral, lo que han propuesto y lo que se está trabajando es, en esa Autorización Ambiental Integrada, como instrumento fundamental en este tipo de macrovaquerías, siendo, yo creo que también, exquisitas y exigentes con los condicionados que se den y, además, también siendo exquisitas con las inspecciones y sanciones que pueden dañar nuestro medio ambiente.

Las exigencias que usted nos propone de ahora en adelante, con esa utilización de los GPS autoguiados, con instalar esos caudalímetros y esos registros de aplicación de estiércoles y digestatos, habrá que hacer, yo creo que con esa exigencia y exquisitez, ese seguimiento para, en el caso de que no se cumplan, tener las herramientas de las sanciones, como digo, si no se cumplen con esos mandatos.

Comentaba el señor Araiz Flamarique, que habían preguntado o habían intentado recabar información de la CHE, y comentaba, si no le he entendido mal, señor Araiz Flamarique, si no,

me corrige, que no hay ninguna concesión administrativa de la CHE para el suministro de agua, que serían 355.000 metros cúbicos al año, la necesaria para la macrovaquería de Caparroso.

En todo caso, nosotras ya lo dijimos en Pleno, Podemos Aragón, Podemos Navarra y Podemos Castilla y León, presentamos un recurso a la confederación, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para que nos diese la respectiva autorización o no, o resolución o no, autorizada o denegada, de autorización de investigación de aguas subterráneas en el término municipal de Noviercas. Esto, quizá, con un tema preventivo. He visto además que la CHE no nos ha dado ningún tipo de concesión —o a Euskal Herria Nafarroa— administrativa.

Nosotros ya lo hicimos esto con la Confederación Hidrográfica del Duero. Lo que resulta de aquello es que hay una resolución denegatoria de utilización de investigación de aguas subterráneas, porque, con fecha de 15 de octubre de 2020, tuvo entrada en el organismo un escrito firmado por la empresa, por el representante de la empresa de Valle de Odieta, que solicitaba la autorización de investigación de aguas subterráneas en el término municipal de Noviercas, con destino a uso ganadero, 21.456 cabezas de ganado vacuno y un caudal de 24,59 litros por segundo, incoándose el expediente de referencia tal. La resolución lo que dice es que, a la vista de lo expuesto, y en virtud de las facultades atribuidas en el artículo tal, se resuelve denegar la autorización de investigación de aguas subterráneas, suscitada por Valle de Odieta, con fecha de 15 de octubre de 2020.

Por lo tanto, ya tenemos a nivel municipal también el trabajo que se hizo, como digo, con Podemos Castilla y León, esa solicitud, si podían utilizar aguas subterráneas o no la empresa. Hay una denegación de esa investigación de utilización de aguas subterráneas. Por lo tanto, ya tenemos ya un precedente con la misma empresa en diferente territorio, en Castilla y León, pero ya está el precedente ahí. Eso a nivel municipal.

A nivel parlamentario, yo creo que hemos hecho el trabajo que teníamos que haber hecho. ¿Tarde? Quizá sí, y lo comentamos en Pleno, quizá sí, que es la moratoria para que podamos modificar esa Ley de Sanidad Animal. Un poco tarde, sí, pero está ahí la moratoria y vamos a resolverlo y vamos a intentar tener ya el texto de la modificación, cuanto antes, porque creo que nuestra máxima es seguir regulando ese tamaño máximo de explotaciones y la distancia mínima.

Por otro lado, tenemos también el tema del Parlamento Europeo, y aquí también incidíamos. Hay que hacer, de alguna manera, algo de pedagogía, algo de información, y tiene que saber al final la consumidora o el consumidor, qué leche está bebiendo. Por eso, también, en la Comisión Europea, en el Parlamento Europeo, preguntábamos si se podía etiquetar de alguna manera la leche que consumimos, que procede de una macrovaquería o no. Creo que también en los etiquetados se ha ido ganando en información. Se ha ido detallando el etiquetado de cada producto que consumimos. Creo que este sería un pasito más para saber qué consumo, qué consumimos de las macrovaquerías, qué no consumimos de las macrovaquerías y qué leche es la que consumimos.

Por lo tanto, destacar tres ámbitos importantes. El municipal, que tiene su trabajo que hacer, y lo vemos aquí en el caso de Noviercas, con esa denegación. En segundo lugar, el Parlamento de Navarra, que tiene que seguir legislando para seguir influenciado de alguna manera en el

Ejecutivo, que tengamos —lo que siempre hemos defendido— ese modelo de ganadería extensiva, no intensiva. Creo que el Gobierno de Navarra siempre lo ha dejado de manifiesto y siempre lo ha apoyado. En tercer lugar, el Parlamento Europeo.

Por lo tanto, seguiremos vigilantes con todo lo que ocurra. Pero démonos prisa, porque las moratorias terminan. Tenemos un tiempo, un plazo delimitado para poder tener el texto definitivo, la modificación, y en eso, señora Consejera y señor Director General, estaremos apoyándoles. Eta honekin, mila esker.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Eskerrik asko, señora Aznárez. Tiene a continuación la palabra la portavoz del Grupo Mixto-Izquierda-Ezkerra, señora De Simón, por un tiempo de diez minutos.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Muchas gracias, señora Presidenta. Egun on. Muy buenos días, señorías. Disculpe, tenía que haber saludado primero a la señora Consejera y a la persona que le acompaña. Le agradezco su presencia y le agradezco también su clara exposición.

La cuestión es que nos encontramos, después de los intentos que se han hecho desde hace años, en particular en la legislatura pasada, nos encontramos con la posibilidad, casi yo dudo de que se pueda evitar. Pero con la posibilidad de tener esa macrogranja en el Valle de Odieta, en Caparroso, con un número de cabezas que va a suponer la mayor granja de Europa, si no lo podemos evitar.

El caso es que estamos ante una instalación, un proyecto en el que existen varias denuncias o varias sospechas de malas prácticas. También denuncias varias de consecuencias negativas y medioambientales, negativas medioambientales en el entorno cercano. También, en relación con el bienestar animal, por el número tan elevado de reses de cabezas. Las afecciones negativas a las explotaciones familiares, a las pequeñas explotaciones que pueda tener esta instalación, en la medida en que dejaría arruinados y arruinadas, y en el paro, a muchísimas familias. Luego, el consumo tan enorme, tan enorme de agua. Tenemos esto encima de la mesa, y el Gobierno de Navarra tiene que hacer filigranas. Filigranas para ver cómo evita esta cuestión.

A mí me sigue pareciendo algo extrañísimo que entre el 2012 y 2021 valgan unas declaraciones, no valgan otras. Está, no está la evaluación de impacto ambiental. Esto es algo, vamos, es como una película de miedo. Me lo van a permitir. Es totalmente esperpéntico.

A mí me parece que el acuerdo de programa de Gobierno, en esta legislatura, en la legislatura pasada, dejaba, marcaba bien con muchísima claridad cuál es el modelo de explotaciones agrarias y ganaderas por el que se apostaba en Navarra. Esa ganadería, agricultura también, extensiva, frente a los procedimientos, a lo que es una ganadería, agricultura intensiva. Además, con el apoyo de sindicatos agrarios y el rechazo, precisamente, de sindicatos agrarios a esta macrogranja también. Dices: «Bueno, ¿y por qué estamos en esta situación?». Yo creo que esa es la pregunta.

Me parece, yo estoy de acuerdo en las propuestas que ha puesto encima de la mesa la señora Consejera, esa modificación de la Ley de Salud Animal, ese proyecto foral de implantación, explotaciones ganaderas, con el objeto de reducir el número de reses, el número de cabezas.

Evidentemente, no es suficiente, señor Bujanda, como usted ha dicho. No es suficiente una reducción del número de reses para garantizar que esas granjas sean ecológicas o funcionen con criterios medioambientales y con criterios de protección animal y con criterios del desarrollo rural positivo de las zonas de alrededor. No es suficiente, evidentemente, hace falta otro tipo de procedimientos, de inspección, de controles, de medidas. Porque te puedes encontrar una granja pequeñita que sea un auténtico desastre. Pero esa es otra cuestión. Aquí estamos hablando de otra cuestión.

Por eso, las inspecciones que usted hacía referencia, esas inspecciones y sanciones son fundamentales y, desde luego, me parece fundamental esa modificación de la Autorización Ambiental Integrada. Lo que no tengo muy claro es si esa modificación evitaría esta granja o ya no hay marcha atrás. Porque si ya no hay marcha atrás y nos tenemos que tragar —con todos mis respetos— esta instalación, tenemos un problema muy importante.

Me voy a permitir también una valoración más global, porque si no hay normativa estatal que limite la capacidad de este tipo de explotación, las explotaciones ganaderas. Si no hay una normativa europea que lo limiten, a mí me parece una auténtica tomadura de pelo, una contradicción, y un auténtico engaño, las directivas europeas que hacen referencia a esta cuestión. Pero no solo las directivas europeas. Porque ahora mismo tenemos estos fondos Next Generation, que se nos llena a todos la boca, a mí también, que bien vamos a priorizar esos proyectos, que prioricen la conservación del medio ambiente, ese Pacto Verde Europeo. ¿Dónde está ese Pacto Verde Europeo? Si resulta que la normativa europea ya pone unas condiciones. Porque si la normativa europea limita, ya está. Se agarra uno, nos agarramos a la normativa europea y vemos cómo se puede avanzar en esta cuestión.

En todo caso, a mí no me cabe ninguna duda, que cuando vayamos de visita, veremos una instalación como los chorros del oro. Permítame la expresión. Pero como los chorros del oro, le habrán sacado brillo. No me cabe ninguna duda que veremos una buena tecnología. ¿Qué pasa con los alrededores? ¿Qué está ocurriendo en los alrededores y qué ocurre ahí todos los días?

Por lo tanto, el problema, bajo mi punto de vista, bajo el punto de vista de Izquierda-Ezkerra, está en el modelo de explotación. Con humildad, con los recursos que tenemos, desde luego, estamos estudiando cómo abordar esta cuestión para evitar que este modelo de explotaciones y de ganadería intensiva se instale en Navarra. Por cierto, en Europa, porque sería Navarra la puerta de entrada a estas instalaciones en Europa. Nada más, y muchas gracias. Les deseo muchísimos éxitos, porque, desde luego, y en todo lo que sea pelear y evitar este tipo de modelo, nos van a encontrar a su lado.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora De Simón. Un segundo. A continuación, tenemos el turno de réplica de la Consejera. A continuación, tiene la palabra la señora Consejera, por un tiempo de diez minutos.

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Gómez López): Sí, rápidamente, que quería confirmar con el Director General, que va a dar lugar a la explicación de su resolución del 28 de enero, publicada en el 24 de febrero, que solicitaba información el portavoz de EH Bildu.

Yo lo primero que me parece más importante subrayar de esta comparecencia, es que la voluntad política de este Gobierno, la voluntad política de este Gobierno para blindar el territorio, es firme y creo que es incuestionable. La verdad es que agradezco al respaldo en esa pelea, en esa lucha, porque la verdad es que es muy complicado tener el respaldo de la mayoría de esta Cámara. Yo creo que tanto en la necesidad de ese respaldo obtenido de la palabra, de la intervención de todos ustedes, en esa necesidad de blindaje del territorio, y también en compartir las vías de trabajo que estamos llevando adelante, tanto las técnicas como las legislativas. Eso como la modificación de inicio de una nueva Autorización Ambiental Integrada, adecuada y actualizada a las exigencias medioambientales y a las técnicas, también a la tecnología que podemos tener hoy día. Yo creo que es importante subrayar esa primera cuestión.

¿Qué le sorprenda la sentencia? Por supuesto, es sorprendente la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Yo creo que en estos momentos cuestionar unos modelos de explotación que tiene un refrendo o que tiene un marco político emanado del Pacto Verde Europeo, a día de hoy, en lo que supone el respeto a las condiciones medioambientales, las garantías en la biodiversidad, en el medio, las garantías de sanidad animal, son cuestiones que la verdad es que chocan de alguna manera con lo que viene a decir esta sentencia.

Mucho más, además, quiero recordar que este decreto foral del 19, que venía del Gobierno anterior, creo que fue un trabajo que se hizo con un trabajo riguroso, que fue un decreto foral participado por todos los agentes implicados y todas las organizaciones agrarias, y que además fue consultado a instancias superiores. Quiero recordar que se consultó, tanto con el Ministerio como el Consejo de Navarra. Entonces, se trabajó de una manera garantista, tanto en su participación como en sus dificultades jurídicas o para llevarlo a buen término. Con lo cual, yo quiero decir que esa sentencia todavía sorprende más.

El suministro de agua que ha solicitado el señor Araiz, le puedo decir que estamos trabajando en ello, en la pregunta por escrito que se ha realizado, y prefiero que el contenido de esa respuesta quede perfectamente reflejado y recogido en los términos de la misma.

Luego le daré la palabra al Director General de Medio Ambiente para que explique esa resolución de enero, publicada en febrero.

Al señor Bujanda, he de decirle que los informes jurídicos, señor Bujanda, son del departamento. Yo le tengo que decir que no son de Interior. Yo le quiero decir que los recursos jurídicos del Departamento de Agricultura y Ganadería y de Medio Ambiente son competentes, son expertos en la materia en la que trabajan y, desde luego, que gozan de toda la confianza de esta Consejera. Por lo tanto, pida los informes jurídicos que han sido objeto de la consulta de la decisión que tomamos.

¿Por qué se deniega por la Dirección de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a la que usted se refiere? Ya lo he dicho en mi comparecencia. En el año 2017, el Servicio Jurídico, Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, emite un informe, concluyendo que ante la falta de garantías de que se vayan a cumplir las exigencias medioambientales, procede la denegación de la Autorización Ambiental Integrada. No puedo

decir nada más, porque no es mi dirección y tampoco tengo mayor conocimiento de lo que le acabo de decir.

Por supuesto que el tamaño es una variable, no es la única, pero es una variable. Yo creo que como modelo tenemos la limitación del porcino. En la limitación del porcino, ¿el tamaño es una variable? Usted niegue con la cabeza, pero le puedo decir que no es la única variable, pero es una variable. Los expedientes iniciados, creo que lo he repetido aquí en más de una ocasión, 19: 10 en Ganadería y Agricultura; y 9 en Medio Ambiente.

Criticaba, señor Bujanda, que son exigencias a la medida de una empresa. No, son las exigencias a la medida de un modelo de explotación. Un modelo de explotación que en estos momentos lleva adelante una empresa. Pero sería lo mismo para esa que para otras, que espero que no puedan llegar a ser efectivas. Pero, es decir, que no están al modelo de una empresa, que no son a la medida de una empresa, perdón, son a la medida de unas condiciones de actividad que en estos momentos ejerce una empresa. Con lo cual, quiero que quede claro también de lo que estamos hablando.

Usted hablaba de la libertad empresarial. Yo creo que lo he dicho también claro en mi comparecencia. La libertad empresarial debe estar entendida y está siempre dentro del interés general y de la normativa que respete el medio ambiente y la sanidad animal. Por supuesto, dentro de ese marco normativo hablaremos de libertad empresarial, pero dentro de un marco normativo, y el apoyo total a nuestros ganaderos, a nuestros ganaderos y a nuestras ganaderas, siempre lo he dicho en esta Cámara, porque son el mejor recurso para fijar la población al medio rural, y no solamente eso, sino que son las garantías de nuestro suministro alimentario y de, además, productores de un producto local, controlado y además de calidad. Dentro del marco de la ley. No sé usted a qué se está refiriendo, pero yo creo que nuestro departamento tenemos claro en el marco legal que tenemos que trabajar, y ahí es donde estamos.

Se hablaba aquí del límite del número máximo de cabezas. Yo la verdad es que no soy capaz de decir dónde está el límite de las cabezas. Pero también, yo creo que la confianza total en el personal del departamento y en los criterios técnicos, objetivos, medibles y justificados, técnicamente, para llevarlo adelante. No tengo que cuestionar en ese sentido más.

La moratoria, yo creo que es una herramienta muy válida para este tiempo, en el que seguimos trabajando en la modificación de la Ley de Sanidad Animal. Un tiempo que nos garantiza, por lo menos, que no se van a solicitar implantaciones de nuevas explotaciones o nuevas ampliaciones que pudiera dar lugar. Pero que el fundamento es que podamos llegar a una modificación de la Ley de Sanidad Animal, que nos dé la cobertura y la garantía de aquí en adelante.

Hay una cuestión fundamental, señora De Simón. Yo puedo compartir con usted, el asombro o la rabia, incluso, de decir, bueno, en qué estamos, en un marco absolutamente verde, de respeto al medio ambiente, a la biodiversidad, que tengamos cuestiones que puedan condicionar, que puedan poner en duda, los modos de explotación que puedan cuestionarlo, la verdad es que sorprende. Dicen: «¿Vamos a tener Valle de Odieta para siempre?». Efectivamente. O sea, yo creo que ni la moratoria ni la ley nos va a servir como herramienta para actividades que ya están implantadas, a no ser que pudiera venir de un marco superior y que pudiera tener un efecto retroactivo.

Pero por eso yo creo que lo más importante que hemos dicho hoy es que vamos a modificar de inicio la Autorización Ambiental Integrada, que ya la hemos firmado y que en ella yo creo que vamos a ser exigentes. Actualizamos la situación, las exigencias medioambientales que a día de hoy no son las mismas que en el día que se emitieron aquellos informes favorables, y que yo creo que pueda ser más garantista en el cumplimiento de las exigencias medioambientales que preocupan a día de hoy. Con esto yo creo que le doy la palabra al director general para que explique la resolución rápidamente. Perdón.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Minuto y medio.

SR. DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE (Sr. Muñoz Trigo): Buenos días, egun on. Me centraré entonces en la cuestión de la resolución del año pasado, de febrero del 2020, en cuanto a la evaluación ambiental. En ese momento, recordemos que había un limbo legal.

En ese momento, había pasado tiempo desde la denegación de la Autorización Ambiental Integrada y la empresa lo que intentó fue regularizar su situación de ese momento, que era de 4.990 vacas. Por tanto, hizo un inicio de legalización. Nosotros le comunicamos que esa legalización, en todo caso, tenía que estar sometida a una evaluación ambiental ordinaria y, por tanto, eso daría lugar a una, tenía que presentar la empresa un proyecto de modificación de la Autorización Ambiental Integrada que tenía en ese momento. En esas estábamos, cuando, posteriormente, se ha dado la sentencia en la cual se dicta una sentencia para conceder la Autorización Ambiental Integrada a la empresa.

Digamos que fue un intento de la empresa por solucionar algo que nosotros nos hemos encontrado también, cuando hemos empezado a trabajar en este expediente, que es una situación de maraña jurídica, digamos, por un lado, y también una acumulación de expedientes sancionadores, por otro.

Nuestro intento con la empresa, desde ese momento que empezamos a trabajar en el departamento, era regularizar la situación. En eso estamos. La última noticia que la Consejera ha transmitido hoy es para regularizar la situación. Vamos a hacer una nueva Autorización Ambiental Integrada.

No quería dejar pasar la ocasión también para contestar una cuestión que ha planteado el señor Bujanda, muy concreta, el tema del delito ecológico. La distribución de digestato, de una manera no autorizada, tal y como estaba en la Autorización Ambiental Integrada, es decir, distribuirlo con *pivots* y aspersores, dio lugar en enero de este año a una llegada de ese digestato mal distribuido a una balsa, una balsa que está en el Soto La Cueva o en Marcilla, y esa acumulación de digestato ha supuesto una alteración del hábitat de una serie de especies en peligro de extinción o catalogadas.

Es esa cuestión concreta, un momento puntual, en un espacio concreto, lo que ha dado lugar a esto. Es muy importante —y perdone que me extienda un poco más— el tamaño. Efectivamente, porque ya en el 2009, cuando se autorizó la instalación inicial de 3.200 vacas, el tamaño importó. ¿Por qué importó? Porque se le obligó a la empresa a ir asociado ese proyecto de vaquería con una planta de biometanización. Porque uno de los problemas importantes de

las explotaciones ganaderas de cierto tamaño es cómo te deshaces de los estiércoles, purines y demás. Entonces, era muy importante en ese momento.

También quería decir otra cosa, bueno, eso asociado a las hectáreas. Cuanto más produzcas de digestato, más de estiércol, más de purín, más hectáreas tienes que disponer de base territorial y, por tanto, es más difícil seguirte. Por eso es importante también tener localizadores, GPS. Claro, alguna explotación del porcino, que tiene una base territorial de unos pocos cientos de hectáreas, le puedes vigilar mejor a alguien que tiene miles de hectáreas para distribuir su digestato.

También, por quitar a Caparroso del mapa, es importante citar que hay también en otros lugares, vaquerías grandes. En el Bajo Cinca, en la provincia de Huesca hay una vaquería que creo que tiene cinco mil vacas y no tiene biometanizadora, con todo lo que supone de problema de emisiones de metano a la atmósfera. Dentro de lo que caben, la macrovaquería de Caparroso tiene este sistema de biometanización que evita la emisión de grandes cantidades de metano a la atmósfera de efecto invernadero más preocupante que el CO₂. Entonces, no pongamos los ojos solo en Caparroso. Hay más macrovaquerías. En concreto, la que digo tiene, creo que cinco mil vacas, en el Bajo Cinca, provincia de Huesca. Nada más. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Muñoz.

Pregunta sobre las convocatorias de subvenciones para inversiones en explotaciones agrarias e instalación de jóvenes agricultores, presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Terminado el primer punto del orden del día, entramos en el segundo punto, que es: Pregunta sobre las convocatorias de subvenciones para inversiones en explotaciones agrarias e instalación de jóvenes agricultores, presentada por el señor Bujanda. Tiene cinco minutos para pregunta y contestación. Un momento, por favor, que organice. Ya, cuando quiera.

SR. BUJANDA CIRAUQUI: Buenos días de nuevo. Nada, doy por reproducida la pregunta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchísimas gracias, señor Bujanda. Tiene a continuación la palabra para contestar la señora Consejera, por tiempo de cinco minutos.

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Gómez López): Buenos días de nuevo. Señor Bujanda, tanto la medida de instalación de jóvenes agricultores como la de inversiones en las explotaciones agrarias, se pagaban, sabe que se pagaban con decalaje. Es decir, que se convocaban y se concedían en una determinada anualidad y se pagaban en otras posteriores.

Aquí lo que me gustaría aclarar es que vamos a corregir ese desfase que se venía arrastrando desde el año 2015, entre el título de la convocatoria y el año en el que realmente se realizan las mismas. Para corregir esta situación, la actual convocatoria se titula ya 2021, año en el que se van a presentar las solicitudes de ayuda y se resolverán las concesiones. Pero eso no significa — que le quede claro— eso no significa que se hayan dejado de convocar ayudas ningún año. De hecho, desde 2016 se ha realizado una convocatoria cada año, y, concretamente, en la de 2021

se abrirá el plazo de presentación de solicitudes, tan solo ocho meses después de que haya finalizado la presentación de solicitudes de la convocatoria anterior.

Dicho esto, y en cuanto a la convocatoria para inversiones en explotaciones agrarias del 2019, la correspondiente, inversiones en regadíos, la concesión se aprobó por resolución del Director General de Desarrollo Rural, el 18 de febrero. Se presentaron 28 solicitudes, todas ellas favorables, por valor de 562.000 euros. La concesión de las ayudas en inversiones distintas a regadíos, se realizó mediante resolución del 12 de abril. De las 246, han obtenido ayuda 199 por un valor de 9,4 millones de euros. En cuanto a la convocatoria para inversiones en explotaciones agrarias de 2021, las correspondientes explotaciones distintas a regadíos en la zona del canal, se ha aprobado mediante resolución de 13 de abril y publicado en el BON de hoy, una suerte, y la de ayudas a inversiones en equipamiento de riesgo se ha aprobado el 20 de abril.

Un aspecto que puede incidir en la convocatoria 2021 es la nueva convocatoria de CUMA, firmada el 4 de mayo, que va a coincidir con la de inversiones en explotaciones y que cuenta con un presupuesto de un millón de euros, lo que supone un incremento de un 33 por ciento respecto a la convocatoria del 2020. Las convocatorias se encuentran en proceso de publicación en el BON, solo queda una ya. La convocatoria de bioseguridad en las explotaciones, firmada el 30 de marzo y publicada en el BON del 28 de abril, por importe de 250.000 euros.

En cuanto a la instalación de jóvenes, la convocatoria de 2019 se publicó en el BON del 10 de marzo del 2020, por un importe de 3,5 millones de euros. Se concedieron el pasado 26 de octubre, y los beneficiarios fueron 68 jóvenes. El abono del primer pago se realizará conforme con las bases de la convocatoria, a finales del próximo verano. La convocatoria del 2021, por importe de 3.503.944 euros, se ha aprobado mediante resolución del 14 de abril, y en breve esperemos que esté publicada en el BON. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Consejera. Tiene a continuación la palabra el señor Bujanda, por un tiempo de cuatro minutos, cincuenta y tres segundos.

SR. BUJANDA CIRAUQUI: Muchas gracias, señora Consejera. Lo primero, le voy a decir que yo la PAI que hice al Gobierno de Navarra, sobre el tema anterior de la asesoría jurídica, no fue a ningún departamento, en concreto, fue a Servicios Jurídicos del Gobierno de Navarra y así se lo trasladé al Gobierno de Navarra, en lo que repito, dijo que ustedes no han ido a casación porque no les ha dado la gana, y lo firma el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior. Para que quede claro que está aquí la petición.

Usted vuelve a decir que el 2020, que ¿dónde está? Dice: «En el 2020 vamos a sacar lo que se va a titular 2021». Nos ha dicho cómo están las del 2019. Pero no nos ha dicho cuándo va a sacar las del 2020. Si no me equivoco. Entonces, me lo vuelve a corregir.

La resolución fue el 2019, la que fue la concesión, la que ha sido ahora el, si no me equivoco, el 14 de abril. Curiosamente, hicimos la pregunta el 12 de abril y la concesión del 19 parece que fue el 14 de abril. Pero me sigue faltando la del 2020 y no la de CUMAS, que yo no he preguntado por la de CUMA. La de CUMA ya sé que apareció la semana pasada, con un 33 por ciento más, un millón de euros redondo. Sí, ya lo sé. Pero volvemos a decir, vamos a titular del 2021. En el 2020 tenía que haber estado ya la convocatoria del 2021. Pero como hacen en otras

comunidades, se lo dije en su día, en Aragón, en diciembre del 2020 sacaron la del 2021, lógicamente.

Usted ha dicho, y me alegra mucho, que va a corregir este desfase que hay de convocatorias, porque esto es un sin Dios que no hay por dónde cogerlo. No hay por dónde cogerlo, porque vamos con dos años atrás, y ahora, encima, igual hasta nos saltamos una. Entonces, me alegra que vayan a corregir los desfases, que lleguen al final del periodo de PDR con el desfase corregido, que viene del 2015, como bien ha dicho, y al final, simplemente, lo que quiero es, si van a titular en el 2020 la de 2021, que nos diga dónde está la del 2020, de jóvenes y de mejora de explotaciones.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señor Bujanda. Tiene a continuación la palabra la señora Consejera, por tiempo de dos minutos y un segundo.

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Gómez López): Rapidísimamente, porque vuelvo a insistir en lo que es una realidad y no lo que usted pretenda que sea su realidad. Yo digo que no solo se mantienen las ayudas para instalación de jóvenes en el sector en las inversiones en explotaciones agrarias, sino que hemos incrementado las cuantías en 2 millones y medio para el próximo año.

Usted sabe que la tramitación administrativa de las convocatorias de ambas medidas, durante el 2020, tuvo que tener en cuenta que tuvo una afección por la suspensión de plazos administrativos, decretada en el periodo de alarma, que la incidencia fue desigual, según el estado de situación o fase en la que se encontraban las convocatorias, que había presentación de solicitudes de ayuda, comunicaciones de aclaraciones, subsanación por parte de la Administración, solicitud de información complementaria, control de plazos. Lo que hicimos es proceder a la ampliación de plazos para las ayudas en aquel momento, que dimos la opción al beneficiario de solicitar la prórroga a aquellos que no iban a llegar, pero también lo que dimos es la opción de pagar aquellos que habían resuelto, de manera que hicimos un choco taja. No, usted lo ha hecho, le damos. ¿Que usted no ha llegado? No se preocupe, que lo vamos a adelantar.

Pero he dicho algo muy claro, que los plazos entre las convocatorias, hay una cosa importante, han ido disminuyendo de los últimos años, desde los 952 días en el año 2015 a los 400 días del año 2019, o a los 370 días previstos para esta última del año 2020. Que no nos hemos saltado ninguna convocatoria, señor Bujanda, de verdad. Vuelva a leer usted bien, vuelva a escuchar bien lo que le he dicho en esta por. No solamente no nos hemos calzado ninguna convocatoria, hemos reducido los plazos. Hemos incrementado las cuantías, hemos resuelto en las dos direcciones, en que no había terminado y en que necesitaba más tiempo. La verdad es que me molesta esa insistencia suya, porque le quiero recordar que, en su última legislatura, en los años 2012 y en el 2014, no hubo tan siquiera convocatoria.

Con lo cual, de verdad. (MURMULLOS). Lo repito, están las convocatorias de todos los años y no nos vamos a saltar ninguna convocatoria. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Regúlez Álvarez): Muchas gracias, señora Consejera. Habiendo terminado de tratar los puntos del orden del día, se levanta la sesión. Muchas gracias, que pasen un buen día.

(Se levanta la sesión a las 10 horas y 45 minutos).